



REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR 2022, del Proyecto Deportivo Código 2022DE0311, denominado "ESCUELA DE TENIS DE MESA ENTRE MONTAÑAS", categoría Deporte Formativo del Fondo Concursable Subvención Deporte 2022

ANTUCO, 25 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 003580 /

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley 19.880 "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado".
2. El Art. 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.
3. Lo dispuesto en el Art. 4° letra a y e, de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades, donde se contempla el desarrollo de las actividades relacionadas con la Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
4. Lo dispuesto en el Art. N°2 de la Ley del Deporte 19.712; Es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.
5. Lo dispuesto en el Certificado N°7236024 del 28 de Diciembre 2022 del Gobierno Regional de Bío Bío, extendido por el Ministro de Fe del Consejo Regional; El cual aprueba recursos para ser destinados a subvencionar iniciativas de carácter deportivo.
6. El uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 31 de Marzo 2023, de la Encargada de Subvenciones Deportiva, División de Desarrollo Social y Humano, Unidad de Subvenciones, Srta. Julieta Ramwell Soto, el cual envía el Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR 2022, del Proyecto Deportivo Código 2022DE0311, denominado "ESCUELA DE TENIS DE MESA ENTRE MONTAÑAS", categoría Deporte Formativo del Fondo Concursable Subvención Deporte 2022, entre el Gobierno Regional del Bío Bío la I. Municipalidad Antuco, para ser firmado por el Alcalde de Antuco.






2. El correo electrónico de fecha 25 de Abril 2023, de la Encargada de Subvenciones Deportiva, División de Desarrollo Social y Humano, Unidad de Subvenciones, Srta. Julieta Ramwell Soto, el cual envía la Resolución Exenta N°1407 del fecha 21 de Abril 2023, del Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, Gobierno Regional del Bío Bío, que Aprueba Convenios de Transferencias de Recursos, Subvención Fondo Deporte FNDR 2022.
3. La necesidad de fomentar la participación escolar en actividades deportivas a través de una escuela de tenis de mesa, que le permita desarrollar un estilo de vida saludable alejado de los vicios y malos hábitos en compromiso con su entorno social y comunal, incentivando el espíritu de deportivo y de superación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos, Subvenciones FNDR 2022, del Proyecto Deportivo Código 2022DE0311, denominado "ESCUELA DE TENIS DE MESA ENTRE MONTAÑAS", categoría Deporte Formativo del Fondo Concursable Subvención Deporte 2022, entre el Gobierno Regional del Bío Bío la I. Municipalidad Antuco.

	<p>CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCIONES FNDR 2022 CONCURSO FONDO DEPORTE Código: 2022DE0311</p>
-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

En Concepción, a **17 ABR. 2023** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, RUT N° **72.232.500-1**, en adelante "**El Gobierno Regional**", representado por su Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, don **SIMÓN FELIPE ACUÑA MEDINA**, cédula nacional de identidad N° **16.286.584-6**, ambos con domicilio, para estos efectos, en Avenida Arturo Prat N° 525, comuna de Concepción, Provincia de Concepción, Región del Biobío, por una parte y, por la otra la institución: **I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO** RUT N° **69.250.900-5**, representada por don/ña **MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**, cédula nacional de identidad N° **8.996.760-0**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio, para estos efectos, en: **CALIXTO PADILLA N°155, ANTUCO**, comuna de **ANTUCO**, Provincia de **BIOBÍO**, Región del Biobío; en adelante, "**La Institución**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en subvencionar la actividad deportiva con cargo al **Concurso Fondo Deporte**, aprobada a "**La Institución**" y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **ESCUELA DE TENIS DE MESA; "ENTRE MONTAÑAS"**. Código: **2022DE0311**, en adelante simplemente "**Proyecto**".





SEGUNDO: "La Institución" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "Proyecto", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

TERCERO: El desarrollo de las actividades contempladas en el "Proyecto", sus montos asociados y los plazos de ejecución se encuentran descritos en el "Proyecto" aprobado técnicamente por la Unidad de Subvenciones y que se encuentra en la plataforma de soporte de Subvenciones del Gobierno Regional del Biobío, con el código enunciado en la cláusula 1 del presente convenio.

CUARTO: El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este "Proyecto", asciende a la suma de **\$7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS)**, según consta en **Certificado del Consejo Regional N°7236o24 del 28 de diciembre de 2022** extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.

QUINTO: El Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la Cláusula precedente a "**La Institución**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.01.200 para el caso de transferencias a **Instituciones privadas**, o 24.03.200 para el caso de transferencias a **entidades públicas**, según corresponda, del Presupuesto del Gobierno Regional vigente, para la ejecución del "Proyecto", contra la total tramitación del presente Convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

SEXTO: "**La Institución**" se obliga a:

- a) La presentación, al momento de la firma del convenio de transferencia, de una **garantía** que caucione el correcto uso de los recursos transferidos, esta, debe representar el 100% de los recursos aprobados y será emitida a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, RUT N° 72.232.500-1. La garantía, consistirá en un pagaré o letra de cambio notarial que se deberá

suscribir con fecha igual o anterior a la fecha de firma del convenio y deberá ser cursada a la vista y por el monto aprobado por el Consejo Regional. "**La Institución**" se obliga a mantener la garantía vigente, desde el inicio hasta el cierre total del "**Proyecto**".

Una vez terminado el "**Proyecto**", lo que implica tener cierre financiero correspondiente, la devolución de la garantía, se efectuará previa solicitud formal realizada por el representante legal de "**La Institución**", a través de carta original dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, vía oficina de partes, en dependencias del "**Gobierno Regional**". **Se deja expresa mención que se libera de la obligación de constituir la garantía contenida en esta letra, para los casos en que "La Institución" beneficiada se trate de una entidad pública.**





- b) Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "**La Institución**", para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- c) Manejar los recursos transferidos en una **cuenta** a nombre de "**La Institución**", la que deberá mantener para la administración de los recursos del FNDR.
- d) A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del FNDR.
- e) Destinar los recursos asignados exclusivamente a actividades y objetivos previstos en el "**Proyecto**" y a cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- f) Informar al funcionario "**Encargada/o del Concurso Fondo Deporte**" del Gobierno Regional del Biobío, a través de correo electrónico (antuco@regbiobio.cl) las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "**Proyecto**".
- g) Incorporar en las actividades a desarrollar, elementos de difusión del "**Proyecto**" y la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el Instructivo del Fondo de Subvenciones FNDR 2022 respectivo, disponible en el sitio web institucional <http://www.regbiobio.cl/subvenciones-mes>, como, asimismo, deberá destacar el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional del Biobío, durante el lanzamiento, promoción, ejecución y cierre del "**Proyecto**". La imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío se encuentra disponible para descarga en su en el sitio web institucional <http://www.regbiobio.cl>.
- h) **Rendir cuenta** al Gobierno Regional del Biobío de los recursos transferidos, en formato y plazo diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados, los que deberán ser concordantes con el "**Proyecto**" aprobado.

Para **instituciones privadas**, la rendición se realizará **cada tres meses**, desde la fecha de transferencia de los recursos, esto, hubiese tenido gastos o no. Los documentos rendidos deben ser en original, utilizando formato de rendición de cuentas.

Para las **entidades públicas** la rendición se realizará **mensualmente**, como lo señala la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones, que fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas. También deberán rendir, independiente de si se hubiere producido gasto o no.

Todas las compras deberán facturarse, a nombre de "La Institución"; en el momento de presentar sus rendiciones de cuentas, deberá dejar en su poder copia de todos los antecedentes entregados.

El formato para efectuar las rendiciones de cuentas, estará disponible en la página institucional <http://www.regbiobio.cl>.
- i) Subsanan, a la brevedad, las observaciones que le formule el Gobierno Regional del Biobío, tanto desde la Unidad de Subvenciones como del Departamento de Finanzas.
- j) "**La Institución**", deberá otorgar todas las facilidades al Gobierno Regional del Biobío, para que efectúe la(s) supervisión(es) que estime pertinente, al "**Proyecto**".
- k) Salvo casos justificados, se autorizarán cambios o modificaciones al "**Proyecto**", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Biobío, quien evaluará la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Las modificaciones, deberán ser meticulosamente estudiadas y justificadas. Para ello, "**La Institución**", deberá

Fondo Concurso Deporte

Proyecto: ESCUELA DE TENIS DE MESA: "ENTRE MONTAÑAS".. Código 2022DE0311





solicitarla por escrito, a través de carta firmada por el representante legal y dirigida al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. Esta carta, deberá ser escaneada y enviada, al correo subvenciones@gorebiobio.cl. Las modificaciones, (siempre cumpliendo con el Instructivo del Fondo de Subvención FNDP respectivo) dicen relación a: modificaciones presupuestarias o cambios de Actividades, de perfiles profesionales y de aumentos de plazo de ejecución del proyecto, cómo, asimismo, de regularizaciones de rendiciones de cuenta, entre otros. De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Biobío, queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.

- l) Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional del Biobío, señalando claramente la subvención y el año a la cual pertenece. Deberá venir dentro de un sobre cerrado y ser entregada en la Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Arturo Prat N° 525 primer piso, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 horas.
- m) En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Biobío, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional de la Región del Biobío a través de carta dirigida a la Jefa de División de Administración y Finanzas, además, de remitir por correo electrónico el comprobante de depósito junto a la última rendición de cuentas a la encargada de rendiciones de cuentas carol.gonzalez@grbiobio.cl y carol.gonzalez@grbiobio.cl.
- n) En caso que "La Institución" ejecute más de un proyecto simultáneamente, deberá rendir cuenta en forma independiente por cada uno de los proyectos adjudicados.
- o) Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío, el Informe Final de Gestión, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, al correo carol.gonzalez@grbiobio.cl.
- p) Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, "La Institución" deberá levantar un Acta de Inventario y Recepción Conforme de las especies adquiridas, firmada por algún miembro de su directiva, la que deberá ser enviada al Gobierno Regional del Biobío junto con la rendición de cuentas, manteniendo una copia en los archivos de "La Institución". El formato de acta de inventario y recepción conforme estará disponible en la página institucional www.gorebiobio.cl.
- q) Mantener actualizados y vigentes sus datos de contacto, tales como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informar oportunamente las modificaciones de éstos al correo carol.gonzalez@grbiobio.cl.

SÉPTIMO: Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Art. 13 de la Res. N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones).

OCTAVO: Si "La Institución" no da inicio al proyecto, no obstante haberse transferido los recursos, esta deberá informar al "Gobierno Regional" la situación y sus causales, mediante carta de modificación para aumento de plazo de ejecución y deberá esperar y contar con el visto bueno del Gobierno Regional. Al cabo de seis meses de transferidos los fondos, y sin haber comenzado la ejecución, sin justificación alguna, el Gobierno Regional queda facultado solicitar a la institución el reintegro de la totalidad de los





DÉCIMO CUARTO: La personería de don **SIMÓN FELIPE ACUÑA MEDINA** para representar al "**Gobierno Regional**" en su calidad de **Jefe de División de Desarrollo Social y Humano** consta en: Resolución TRA N°810/3/2022 de fecha 28 de abril de 2022 sobre nombramiento en el cargo de Jefe de División Desarrollo Social y Humano; y las facultades relativas a la suscripción, modificación, aclaración o rectificación de Convenios de Transferencia de Recursos Subvenciones FNDR, en su modalidad de Fondos Concursables, consta en Resolución Exenta N° 195 de fecha 2 de febrero de 2022 sobre delegación de facultades que indica, otorgada por don Rodrigo Díaz Wömer, Gobernador Regional, Gobierno Regional del Biobío y en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021. La personería jurídica del representante legal de "La Institución" consta en: Sentencia de Proclamación de Alcalde N°2 de fecha 22 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío y DECRETO ALCALDICIO N°3603 de 29 de junio 2021 de la Municipalidad de Antuco vigente a la fecha de este convenio

- DESIGNESE** Al Sr. Rodrigo Aguilera Vergara, Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Antuco, como Encargado del Proyecto Deportivo Código 2022DE0311, con la finalidad de cumplir los requerimientos del presente convenio entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la I. Municipalidad Antuco.
- ORDENESE** el recinto Gimnasio Municipal de Antuco, ubicado en Arturo Prat N°525, Antuco, para almacenar y utilizar el Equipamiento e Implementación a adquirir con el Proyecto Deportivo Código 2022DE0311, así como la realización de las sesiones prácticas que contempla la duración de ejecución del proyecto.
- IMPÚTESE** a la cuenta Extra-Presupuestaria N°214.05.02.063; "Escuela de Tenis de Mesa Entre Montañas", fondos FNDR.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DEJE COPIA Y ARCHIVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD ANTUCO

MJAL/CPG/JFA/ RYM / RAV /avg.

DISTRIBUCIÓN:

- Dir^o DIDECO.
- DIR.^o ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.



PASE A DIDECO:

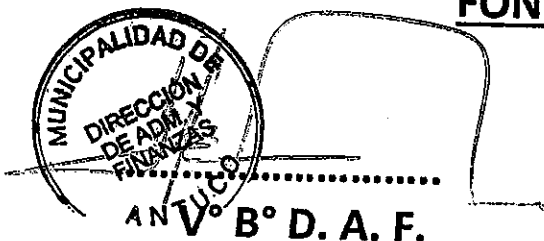
Solicitud en original Of. Ord. N°180, de 03/05/2023.

Imputación Extra-Presupuestaria

CUENTA 214.05.02.063

"Escuela de tenis de mesa entre montañas"

FONDOS F.N.D.R.



15 MAYO 2023

FECHA